

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 3 de Septiembre de 1951

Núm. 197

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 39

Suministro para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Septiembre de 1951.

A partir del día 3 de Septiembre y hasta el día 16 de mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Septiembre.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Suministro para personal adulto
ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta, 11,40 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.—Cupón de Aceite de la 36 y 37 semanas.
AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 36 y 37 semanas.
ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de

la ración 6,00 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 36 y 37 semana.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este suministro, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Septiembre de 1951.

2915 El Gobernador civil Delegado
J. V. Barquero

° ° °

CIRCULAR NUM. 41

Suministro para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 1951.

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del suministro correspondiente al mes de Septiembre de 1951, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 36, 37, 38 y 39 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta 11,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,85 ptas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 9,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Y RESTO DE DELEGACIONES

AZUCAR.—200 gms.—Precio de venta, 9,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

Suministro para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas. solamente a Cabezas de Partido.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

SEGUNDO CICLO

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 ptas.

TERCER CICLO

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas. solamente a Cabezas de Partido.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 ptas.

Suplemento a madres gestantes

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas. solamente a Cabezas de Partido.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 4,75 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan cortar para la liquidación de los suministros.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los suministros por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Septiembre de 1951.

2914 El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valencia de Don Juan.

Doy fe: En ejecutivo aludido a continuación se dictó sentencia que contiene encabezamiento y fallo del tenor que sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan a diez de Abril de mil novecientos cincuenta. Vistos por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Pedro Sáenz de Miera, en nombre y representación de D. Gregorio García Porqueras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en el Paseo del Rector Esperabe, número 16 y dirigido por el Letrado D. Enrique Muñoz, contra D. Facundo Alvarez Rubio, mayor de edad, industrial y vecino de Valderas, en rebeldía, sobre reclamación de 6.441,31 pesetas y 3.500 más que se calculan para intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado D. Facundo Alvarez Rubio, vecino de Valderas, y con su producto, pago total a D. Gregorio García Porqueras, de la cantidad total de 6.441 pesetas con 81 céntimos y gastos e intereses legales, de dicha suma a razón de un 4 por 100 desde la fecha del protesto cambial, así como al pago de todas las costas causadas y que se causen. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Con cuerda a la letra con el original a que me remito. Para que conste cumpliendo lo mandado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de formal notificación al demandado rebelde D. Facundo Alvarez Rubio, libro y firmo el presente en Valencia de Don Juan a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—P. H., Mariano Velasco.

2379

Núm. 804.—105,60 ptas.

Juzgado de instrucción de León

Don Valentín Fernández Alonso, Secretario del Juzgado de instrucción núm. 1 de los de León.

Doy fe: Que en este Juzgado existe la ejecutoria dimanante del sumario 108 de 1945 del Juzgado de igual clase de Oviedo, acompañada a exhorto que se cumplimenta de aquel Juzgado, que copiada es del tenor literal siguiente:

«Don Manuel Arrime Prieto, Magistrado, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido. Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Julio Bardón Paeseiro, de 38 años de edad, natural de La Coruña, vecino de León, calle López Castrillón, 3, de profesión Agente de publicidad, hijo de Recaredo y María, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 108 de 1945, que en el mismo se sigue sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer será delarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido. Dado en Oviedo a 11 de Julio de 1951.—Manuel Arrime.—El Secretario, firma ilegible—Rubricados.»

Lo testimoniado es cierto y lo inserto con cuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, extendiendo la presente en León a 31 de Agosto de 1951.—(Ilegible).

Juzgado municipal de León
Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal a instancia del Procurador D. José María Carrillo, en representación de D. Alberto García García, contra Ezequiel López Sabañero, vecino de Villademor de la Vega, y con el número 570 de 1950, en reclamación de seiscientos setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, y en cuyos autos y para hacerse pago al actor demandante del principal y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada como de propiedad de dicho demandado.

Finca objeto de subasta

Un barcillar, sito en término de Villademor de la Vega, al sitio denominado «El Burro», de una cabida aproximadamente de nueve heminas, cuyos linderos son Norte, herederos de Pedro Baza; Mediodía, Antonio Bardal; Naciente, Virgilio Alonso; Poniente, Fulgencio Pérez; tasado para la subasta en la cantidad de cinco mil pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Las condiciones son de que todo licitador deberá consignar para tomar parte en la misma el importe del diez por ciento de dicha cantidad sin cuyo requisito no será admitido, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos dos terceras partes.

Se hace constar que no existen títulos unidos al procedimiento pero tal falta ha sido suplida por certificación del Registro de la Propiedad unida al juicio, y que el rematante deberá aceptar como bastante a todos los efectos de la Ley y examinarla previamente en Secretaría, y que la finca no aparece inscrita en el Registro.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia el día tres de Octubre próximo a las doce horas.

Dado en León a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—F. D. Berrueta.—P. S. M., El Secretario, P. H., E. Román.

2901

Núm. 807.—64,90 pts.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 90.066 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anuladas la primera.

2898

Núm. 805.—18,15 ptas.